

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>INTERVENTOR</b>	<p><b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b></p> <p>Representado por <b>ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> identificado con CC No. 79.780.393</p> <p><b>Conformado por:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b> identificado con CC No. 79.780.393, con un porcentaje de participación del 50%.</li> <li><b>JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO</b> identificado con CC No. 80.088.071 con un porcentaje de participación del 50%.</li> </ol>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.580.266-8</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.</b>
<b>PLAZO</b>	<p><b>NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p><b>ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.</b> <b>ETAPA 2: NUEVE (09) MESES.</b></p>
<b>VALOR</b>	<b>DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$204.287.776,00) M/CTE.,</b> incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>11 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>25 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>SUSPENSION No. 1 DEL 07/05/2022</b>	<b>QUINCE (15) DÍAS: 07/05/2022 al 21/05/2022</b>
<b>PRÓRROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 20/05/2022</b>	<b>QUINCE (15) DÍAS: 22/05/2022 al 05/06/2022</b>
<b>PRÓRROGA 2 SUSPENSION 1 DEL 31/05/2022</b>	<b>UN (1) MES: 05/06/2022 al 05/07/2022</b>
<b>PRÓRROGA 3 SUSPENSION 1 DEL 05/07/2022</b>	<b>VEINTICINCO (25) DÍAS: 06/07/2022 AL 30/07/2022</b>
<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>29 DE JULIO DE 2022</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>01 DE AGOSTO DE 2022</b>

## ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 5

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 09/02/2024	UN (1) MES: 09/02/2024 AL 09/03/2024
SUSPENSIÓN No. 3 DEL 13/03/2024	HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSIÓN No. 4 DEL 16/04/2024	VEINTITRES (23) DIAS: 16/04/2024 AL 08/05/2024
SUSPENSIÓN No. 5 DEL 20/08/2024	UN (1) MES: 20/08/2024 al 20/09/2024
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	13 DE OCTUBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 5	UN (1) MES

### CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, mediante Comunicación No. **FIN-INT-GUA-213-2024** de fecha 12 de Septiembre de 2024, solicitó a la supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

*“Por medio de la presente, me permito solicitar la ampliación de la Suspensión No. 05 del Contrato referenciado, toda vez, que el contrato de obra No. GMYAS-LP-04 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO N°. COID-1266- 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE”, contrato por el cual, nuestro CONSORCIO INTERVENTOR ejerce su objeto contractual. Es de resaltar, que dicho contrato de obra se encuentra bajo la novedad contractual de la suspensión No.02 formalizada mediante el acta del día 20 agosto de 2024 y que fue prorrogada el plazo de la suspensión por un mes adicional, a partir del 21 de septiembre y el 21 de octubre de 2024; acto formalizado mediante el acta de ampliación de la suspensión No.02 de fecha de 12 de septiembre de 2024; sustentada en los siguientes hechos:*

- *La suspensión inicial, acordada el 21 de agosto de 2024, tenía una vigencia de un mes, desde el 20 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2024, con fecha de reinicio prevista para el 21 de septiembre de 2024. No obstante, a la fecha, las causales que motivaron la suspensión aún persisten sin solución. En la reunión contractual celebrada el día de hoy, en la que participaron el Ministerio del Deporte, la Alcaldía Municipal de Guacamayas, la Interventoría, Findeter y el Contratista, el Ministerio del Deporte ha informado que los recursos necesarios para la adición al contrato están ahora disponibles. Esta adición es la que se solicitó durante la primera suspensión de obra, lo que modifica las condiciones del balance presupuestal actual.*

- *Adicionalmente, se han producido actualizaciones en la obra debido al ajuste del capítulo eléctrico conforme a las normas RETIE y RETILAP 2024. Por lo tanto, para consolidar un único balance y facilitar la formalización de un modificatorio contractual que contemple tanto los recursos de adición como la prórroga del contrato, es necesario proceder con una nueva suspensión. Esta suspensión permitirá realizar un ajuste completo del balance presupuestal y la posterior formalización de un modificatorio, amparado por las disponibilidades presupuestales del Ministerio del Deporte y la Alcaldía Municipal de Guacamayas.*

*En virtud de lo anterior, esta interventoría solicita a FINDETER la ampliación de la suspensión de interventoría No.5 por un plazo adicional de un (01) mes, del 21 de septiembre al 21 de octubre de 2024”.*

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 16 de agosto de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita la prórroga 1 a la suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (1) mes.  
(...)

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Una vez revisados todos los conceptos y anexos que hacen parte de la presente solicitud, los cuales fueron remitidos por la interventoría la supervisión conceptúa lo siguiente:

El 12 de septiembre de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) por las siguientes motivaciones:

- *Ajustes al Diseño Eléctrico:* La administración municipal de Guacamayas informó a esta interventoría sobre los ajustes en el diseño eléctrico realizados en cumplimiento de las recomendaciones de la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA). Dichos ajustes fueron aprobados el 10 de agosto de 2024. La interventoría tuvo conocimiento de estos cambios en una reunión virtual el 25 de julio de 2024.

- *Cumplimiento Normativo:* La nueva normativa establecida en la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) se encuentra en un periodo de transición que finaliza en octubre de 2024. Dado que el proyecto se rige por normativas anteriores, es necesario confirmar la aplicabilidad de los nuevos requisitos antes de proceder con las actividades de obra.

- *Incertidumbre en la Ejecución del Capítulo Eléctrico:* Debido a la exigencia de ajustes en el diseño por parte de la EBSA, es imperativo suspender las actividades del contrato de obra para evitar agotar el tiempo contractual mientras se realizan los trámites administrativos necesarios para revisar y aprobar el balance de cantidades eléctricas ajustadas.

- *Realizar balance de obra y gestionar por parte de municipio los recursos adicionales necesarios para la ejecución de la obra*

Por todo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta todos los soportes que hacen parte del presente concepto, se solicita al comité aprobar lo siguiente:

Aprobar la solicitud de prórroga 1 a la suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (01) mes.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No.5, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) que señala: (...).

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 17 de septiembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 199, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ "PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por el término de **UN (1) MES** calendario e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** la elaboración de la presente Acta

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **20 de septiembre al 20 de octubre de 2024**.

**Fecha de Reinicio: 21 de octubre de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **17 de septiembre de 2024**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL INTERVENTOR,**

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA**  
Representante  
**CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**